



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-03917976-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Compra N° 483-25-SC20.  
Convenio Marco N° 58-5-CM20.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03917976-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual tramita la Solicitud de Compra N° 483-25-SC20, bajo la modalidad de Convenio Marco, la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, renglones 2 y 6, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0002 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública solicita autorización, a efectos de realizar las gestiones tendientes a la prestación del servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, con destino a las distintas unidades orgánicas detalladas en el archivo adjunto a la nota N° NO-2020-03541495-GDEBA-DCYCMCPGP, pertenecientes a la mencionada Cartera Ministerial, de acuerdo al relevamiento efectuado en el marco del Plan Anual de Contrataciones, para el período comprendido desde el 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo al Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0003 a través de la nota N° NO-2020-03548614-GDEBA-SSTAYLMCPGP, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal manifiesta conformidad para la prosecución del trámite pertinente;

Que en el orden 0004 a través de la nota N° NO-2020-04522514-GDEBA-DGAMCPGP, la Dirección General de Administración, impulsa el procedimiento tendiente a la

adquisición de cien (100) botellas de agua mineral, en presentación de 500 ml, destinadas a abastecer la dependencia encargada de atender a la titular de la Cartera, con motivo y ocasión de las reuniones efectuadas en el marco de su respectiva agenda institucional;

Que en el orden 0005 a través del anexo IF-2020-04527649-GDEBA-DCYCMCPGP, se incorpora la solicitud de compra N° 483-25-SC20, de fecha 3 de marzo de 2020, de la cual se colige la adquisición de un mil ciento cuarenta (1.140) bidones de agua en presentación de veinte (20) litros, por un valor individual de pesos noventa y siete (\$ 97,00), arrojando un importe total de pesos ciento diez mil quinientos ochenta (\$ 110.580,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y la adquisición de cien (100) botellas de agua mineral, en presentación de quinientos (500) ml, por un precio unitario de pesos doscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos (\$ 293,98) ascendiendo al monto total de pesos veintinueve mil trescientos noventa y ocho (\$ 29.398,00), a favor de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L

Que en el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Sector Público Provincial;

Que en ese orden por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual en las jurisdicciones y entidades de la Provincia, de las modalidades y procedimientos de selección al "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires" (PBAC);

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires" (PBAC), con carácter obligatorio, para todos los organismos del artículo 2 de la Ley N° 13.981 y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el "Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires" para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que el capítulo II del anexo IF-00694663-GDEBA-CGP, de la Resolución precedentemente mentada, establece el procedimiento correspondiente a la modalidad del "Convenio Marco de Compras" del artículo 17, apartado 3, inciso f) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de conformidad con el sistema normativo precedentemente individualizado, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, suscribió el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada;

Que en el número de orden 0007, se documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0013 se agrega la solicitud de compra N° 483-25-SC20, en el marco del Convenio N° 58-5-CM20 correspondiente al servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, que deja sin efecto la obrante en el orden 0005;

Que en ese sentido en el orden 0014 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que si bien el requerimiento formulado se corresponde con la cantidad de cien (100) botellas de agua mineral envasada de 500 ml, el renglón 6 del Convenio Marco N° 58-5-CM20 comprende el producto por 600 ml;

Que asimismo informa que la solicitud de compra obrante en el orden 0005 registra un error material involuntario en relación a la cantidad de botellas de agua mineral determinadas en el

apartado relativo a la cantidad adjudicada, habiéndose subsanado el mismo en el orden 0013;

Que en consecuencia la solicitud de compra comprende respecto del renglón 6, nueve (9) presentaciones por doce (12) unidades, de agua mineral envasada de seiscientos (600) ml, por un precio unitario de pesos doscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos (\$ 293,98), ascendiendo al monto total de pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 2.645,82);

Que el procedimiento administrativo de selección se sustanció de conformidad con lo normado por los artículos 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, renglones 2 y 6;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado por la prestación y adquisición mentada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar el gasto originado en la Solicitud de Compra N° 483-25-SC20, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Comunicación Pública, esto es un mil ciento cuarenta (1.140) bidones de agua en presentación de veinte (20) litros, por un valor individual de pesos noventa y siete (\$ 97,00), arrojando un importe total de pesos ciento diez mil quinientos ochenta (\$ 110.580,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y la adquisición de nueve (9) presentaciones por doce (12) unidades de agua mineral envasada de seiscientos (600) ml, por un precio unitario de pesos doscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos (\$ 293,98) ascendiendo al monto total de pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 2.645,82), a favor de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que gasto individualizado en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas bajo la modalidad contractual de "Convenio Marco de Compras" y del "Sistema de Compras Electrónicas" normados por los artículos 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, renglones 2 y 6

respectivamente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.